

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

8730 TI

08 OCT. 2018 CASTRO,

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 4.

CONSIDERANDO: La programación de farmacia del 2018, se requiere comprar Vacuna BCG FA 30 MG intravesical para el tratamiento de la Patología GES "CÁNCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS".

Que, este medicamento está en la canasta Patología GES Prevención Recurrencia Cáncer Vesical.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile.

Oue, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de

compra 1514-4484-SE18.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: Si solo existe un proveedor del bien o servicio. Que, la empresa GRUNENTHAL CHILENA LIMITADA RUT: 81.323.800-4, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- AUTORÍZASE, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 Nº4 del. 250/2004.
- AUTORÍZASE, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE 6 RAZON SOCIAL : GRUNENTHAL CHILENA LIMITADA

R.U.T.

: 81.323.800-4

VALOR TOTAL

: \$ 837.760.-

- 3. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado
- 5. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 837.760 (Ochocientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: 0.5 OCT, 2018

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

22-04-004-001

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM

VALOR \$ 837.760.-

FECHA:

SALDO: \$ 356 6/2 P.

6. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

REFRENDACION PRESUPUĖSTARIA FT/SCI

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 112_04-10-2018 Dr.FRM/SDA.LMP/CRAN